



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00229107- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

El concurso cerrado interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo docente categoría 6 (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área Administrativa del Honorable Consejo Directivo, convocado mediante Resolución Decanal RD-2025-648-E-UNC-DEC#FFYH, y conforme a lo establecido en las Actas Paritarias N.º 8 y N.º 40; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Decanal RD-2024-689-E-UNC-DEC#FFYH, de fecha 5 de junio de 2024, se otorgó a la agente Cintia V. Tapia un suplemento por mayor responsabilidad correspondiente a un (1) cargo docente categoría 6 (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área Administrativa del Honorable Consejo Directivo, en los términos del Acta Paritaria n° 8, a partir del 03 de mayo de 2024;

Que el Acta Paritaria N° 8 establece en su punto 5 que, una vez otorgado “*el suplemento por mayor responsabilidad, deberá efectuarse la cobertura por concurso del cargo correspondiente*”;

Que la tramitación del concurso se realizó conforme a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior – Reglamento de Concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba –, artículos 24º a 46º del Título IV – Régimen de Concurso – del Decreto 366/06, y las Actas Paritarias N° 8 y N° 40;

Que el orden de méritos resultante fue aprobado por Resolución Decanal RD-2025-941-E-UNC-DEC#FFYH;

Que se han cumplido los plazos reglamentarios correspondientes.

Por ello:

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DESIGNAR, por concurso, a a la agente CINTIA VANESA TAPIA, DNI 30.656.899, en un (1) cargo nodocente categoría 6 (CCT Decreto N.º 366/06), del Agrupamiento Administrativo, con funciones en el Área Administrativa del Honorable Consejo Directivo, a partir del 4 de agosto de 2025.

ARTÍCULO 2º: La interesada deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba con la copia respectiva en el plazo de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Protocolícese, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.